

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el texto del Convenio Urbanístico de Ejecución de la Antigua Unidad de Ejecución número 13 del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero.

Segundo.—Notificar a la totalidad de los propietarios del ámbito de actuación de referencia para la formalización del Convenio Urbanístico de Ejecución de la Antigua Unidad de Ejecución número 13 del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero dentro del plazo de los quince (15) días siguientes a la aprobación del mismo.

Tercero.—Una vez formalizado el Convenio Urbanístico de Ejecución de la Antigua Unidad de Ejecución número 13 del P. G. O. U. del municipio de Navalcarnero, se deberá dar traslado a la Concejalía de Patrimonio y la consejería competente de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid para su anotación en el registro correspondiente y demás actuaciones para la materialización del mencionado documento.

Cuarto.—Publicar los presentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Facultar al alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Navalcarnero, a 16 de octubre de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/17.474/23)

